

**CARLOS D. MESA GISBERT**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 27624 de 13 de julio de 2004, establece el marco institucional para la ejecución del programa "Cuenta del Reto del Milenio" en Bolivia.

Que el Artículo 2 de dicha norma, establece el Consejo Nacional de la Cuenta del Reto del Milenio, en el que participan tres ciudadanos notables en representación de la Sociedad Civil.

Que es necesario incrementar la participación de la Sociedad Civil en el mencionado Consejo, con el propósito de que exista una mayor supervisión y control por parte de la representación ciudadana.

Que el Gobierno Nacional ha planteado en su Plan Económico, la mejora de las condiciones de crecimiento económico inclusivo, generación de empleo y lucha contra la pobreza.

Que es necesario acceder a la Cuenta del Desafío del Milenio para apalancar nuevos recursos que permitan la sostenibilidad del Plan Económico y la generación de efectos multiplicadores en el sector productivo nacional en el corto plazo

EN CONSEJO DE GABINETE,

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se modifica el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 27624 de 13 de julio de 2004, de la siguiente manera:

**?I.** Se crea el Consejo Nacional de la Cuenta del Reto del Milenio, conformado de la siguiente manera:

- Ministro de Desarrollo Económico
- Ministro de la Presidencia
- Ministro Sin Cartera Responsable de Participación Popular
- Ministro de Asuntos Campesinos y Agropecuarios
- Cinco ciudadanos notables en representación de la sociedad civil

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de la Presidencia, Desarrollo Económico, Asuntos Campesinos y Agropecuarios y, Responsable de Participación Popular quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil cuatro.

**FDO. CARLOS D. MESA GISBERT,** Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder, Saúl Lara Torrico, Luis Adolfo Guillén Tejada Ministro Interino de Defensa Nacional, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Gustavo Pedraza Mérida, Horst Grebe López, José V. Barragán Bauer Ministro Interino de Servicios y Obras Públicas, Guillermo Torres Orias, Maria Soledad Quiroga Trigo, Fernando Antezana Aranibar, Luis Fernández Fagalde, Diego Montenegro Ernst, Roberto Barbery Anaya, Ricardo Calla Ortega.